

ANUNCIO MESA DE CONTRATACIÓN

Constituida la Mesa de Contratación el 30/04/2015 para la calificación de documentación del Sobre 1 del procedimiento de contratación del SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (nº CO03-2015-01), se han detectado las siguientes incidencias:

Razón Social	Documentación a subsanar
Pandora S.Coop. Andaluzá	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
CECO-Córdoba	Acreditación del cumplimiento del artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
Human Development	9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
MAGTEL, SLU	9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
Academia Millenium S.L.L.	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Razón Social	Documentación a subsanar
Gabinete de Recolocación Industrial SL	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. 9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
Uniges 3, S.L.	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. 9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
Forsulting,S.L.	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
Ponrec Asesores	6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. 9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
Enterprise Formación Continua S.L.	DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Razón Social	Documentación a subsanar
Figuroa Gestión Informativa y Proyectos SLU	DOCUMENTACIÓN COMPLETA
Instituto Madrileño de Formación, SL	DOCUMENTACIÓN COMPLETA
Instituto de Metodologías Formativas, S.L.	DOCUMENTACIÓN COMPLETA
Prosem Consultoría Estratégica	DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Asimismo, se comunica que los licitadores disponen de plazo hasta las 14:00 horas del sábado 2 de mayo para proceder a la subsanación de dichas incidencias, lo que podrá hacer enviando copia escaneada de la mencionada documentación a la dirección de correo electrónico info@medioguadalquivir.org.

Igualmente, se informa que la documentación original deberá hacerla llegar a la dirección postal de la ADR Medio Guadalquivir por correo certificado urgente en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Advirtiendo que si así no lo hiciera en el plazo indicado, se procederá a la exclusión definitiva del licitador del proceso de contratación.

En Posadas, a 30 de abril de 2015



Medio
Guadalquivir
asociación para el desarrollo rural
C.I.F. G-14 473.037
Plaza de los Pósitos 1, 1º
14730 Posadas (Córdoba) España
Fdo. Jesús Orcaray Durán 57 630 91

Gerente ADR Medio Guadalquivir